

DECRETO Nº 0263

NEUQUÉN, 15 MAR 2011

El Expediente TMF Nº 10928 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GIMENA GARCÍA GUILLEM** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 153º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 560.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que cuando concurrió a la Dirección de Comercio para regularizar su situación le informaron que lo que se le debería haber labrado era un acta de inspección en lugar de un acta de infracción;

Que por ello opina que es injusta la imposición de la multa por un error cometido por la inspectora;

Que asimismo, admite que tomó conocimiento del vencimiento de la licencia cuando se realizó la inspección;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 097/11-, considerando que la falta en cuestión quedó debidamente acreditada toda vez que la recurrente no presentó prueba alguna que avale sus dichos respecto de las diferencias de criterios en cuanto al labrado del acta;

Que además, expresa que al momento del labrado del acta hacía más de un (1) año que la nombrada poseía la licencia comercial del local vencida, lo cual fue reconocido por la misma en su recurso;

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, debiéndose, en con-

secuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GIMENA GARCÍA GUILLEM**, en razón de que la sentencia resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 097/11.-

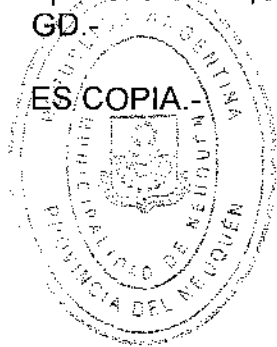
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10928 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

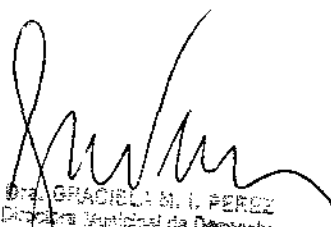
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social, de Juventudes y Economía
Municipalidad de Neuquén

